



EXPT E Nº: CS/9999/1100931932/2019/PA (291)

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DE GRAPADORAS DE PIEL DESECHABLES Y EXTRACTORES DE GRAPAS DE PIEL**, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.,

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y como se indica:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Precio Licit. Sin iva	Precio Oferta sin iva	Puntuación técnica	Puntuación precio	PUNT. TOTAL
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	1	11000931	GRAPADORA DE PIEL DESECHABLE	2,3	2,2	27	11,96	38,96
DEXTRO MEDICA S.L.	2	11003513	EXTRACTOR GRAPAS PIEL	0,75	0,69	31	55,00	47,50
GARRIC MEDICA SL.	2	11003513	EXTRACTOR GRAPAS PIEL	0,75	0,55	31	55,00	86,00
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SLU	2	11003513	EXTRACTOR GRAPAS PIEL	0,75	0,639	31	30,52	61,52
B.BRAUN SURGICAL, SA	2	11003513	EXTRACTOR GRAPAS PIEL	0,75	0,55	31	55,00	86,00

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

**RESUELVO**

**Primero:** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente citado de **SUMINISTRO DE GRAPADORAS DE PIEL DESECHABLES Y EXTRACTORES DE GRAPAS DE PIEL**, con destino a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo:** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

B. BRAUN SURGICAL, S.A.  
DEXTRO MÉDICA, S.L.  
GARRIC MÉDICA S.L.  
LABORATORIOS HARTMANN, S.A.





MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L.U  
MEDTRONIC IBERICA, S.A.  
TELEFLEX MEDICAL, S.A.U.

**Tercero:** Adjudicar el presente expediente conforme al apartado 1.4 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento, (**UN adjudicatario por lote**), a favor de las empresas licitadoras cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Precio Licit. Sin iva	Precio Oferta sin iva	Puntuación técnica	Puntuación precio	PUNT. TOTAL
MEDTRONIC IBERICA, S.A	1	11000931	GRAPADORA DE PIEL DESECHABLE	2,3	2,2	27	11,96	38,96
GARRIC MEDICA SL.	2	11003513	EXTRACTOR GRAPAS PIEL	0,75	0,55	31	55,00	86,00

La firma GARRIC MÉDICA, S.L. resulta adjudicataria en el lote 2 como consecuencia de la resolución del empate producido entre dicha firma y la mercantil B. BRAUN SURGICAL, S.A., una vez analizada la documentación requerida a ambas de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente expediente de licitación, en relación con lo dispuesto en el art. 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, la firma GARRIC MÉDICA, S.L acreditó un porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla del 3,23% mientras que la mercantil B. BRAUN SURGICAL, S.A. ha acreditado un porcentaje del 2,03%.

**Cuarto:** Excluir a las empresas:

B.Braun Surgical, S.A., Dextromédica, S.L., Garric Médica, S.L., Medline International Iberia,S.L.U y Teleflex, S.A.U. en el Lote 1, por no alcanzar umbral técnico mínimo exigido.

Y a Laboratorios Hartmann, S.A. y Teleflex Medial, S.A.U. en el lote 2, igualmente por no alcanzar umbral técnico mínimo exigido.

**Quinto:** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>[1]</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria primera, punto cuarto, del citado texto legal.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**  
M<sup>º</sup> Auxiliadora Moreno Valls,

[1] Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

